

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 16. Año 104. 8 de febrero de 2021

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, UNESCO, PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2022

DECRETO QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL PEDRO OGAZÓN

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DIEZ VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE DEJA SIN EFECTO EL CRÉDITO FISCAL A RAFAEL BAENA DÍAZ (FINADO)

DECRETO QUE APRUEBA RESCINDIR CONTRATO DE COMODATO APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 1983, ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 92/19/06 Y ENTREGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 1,399.856 M², RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, A FAVOR DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO, COMODATAR AL CODE JALISCO, UNA SUPERFICIE DE 158,392.642 M²



Guadalajara
La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2021

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, UNESCO, PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2022.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL PEDRO OGAZÓN.....13

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DIEZ VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL.....15

DECRETO QUE DEJA SIN EFECTO EL CRÉDITO FISCAL A RAFAEL BAENA DÍAZ (FINADO).....17

DECRETO QUE APRUEBA RESCINDIR CONTRATO DE COMODATO APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 1983, ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 92/19/06 Y ENTREGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 1,399.856 M², RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, A FAVOR DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO, COMODATAR AL CODE JALISCO, UNA SUPERFICIE DE 158,392.642 M².....19

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, UNESCO, PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2022

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/30/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para autorizar la celebración de un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura, UNESCO, para formalizar la designación de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, cuyo objeto es formalizar el nombramiento de la ciudad de Guadalajara como “Capital Mundial del Libro 2022” y dar inicio a los trabajos conjuntos para la preparación de la agenda del año de capitalidad, mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de

Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento e implementación del Programa UNESCO de la Capital Mundial del Libro 2022.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad de \$1'044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Tesorera Municipal, Coordinador General de Construcción de la Comunidad y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo auxilie en la formalización del instrumento jurídico que se aprueba en el resolutivo Segundo del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Sindica Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de la Comunidad, a la Directora General Jurídica y a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Memorandum de Entendimiento entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y el Municipio de Guadalajara, Del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, Relacionado con el nombramiento de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022.

Entre



La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(En lo sucesivo denominada "UNESCO")

Y

el Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante y la Coordinación General de Construcción de Comunidad

(En lo sucesivo denominado "El Municipio").

UNESCO y el Socio de manera conjunta serán en lo sucesivo denominados como "Las Partes".

CONSIDERANDO que la UNESCO, como Organismo Especializado de las Naciones Unidas, contribuye a la construcción de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural a través de la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información;

CONSIDERANDO que el programa Capital Mundial del Libro de la UNESCO (WBC, por sus siglas en inglés) es una iniciativa que busca fomentar y promover las actividades editoriales a nivel local y mundial al nominar por un período de un año a la ciudad que tenga el mejor programa dirigido a promover los libros;

CONSIDERANDO que Guadalajara es la segunda ciudad más grande de México (la décima en América Latina), y que su ubicación geográfica la convierte en una de las ciudades de mayor atractivo económico y comercial;

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha --- de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO que el nombramiento de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022 de la UNESCO tiene como objetivo fortalecer las políticas públicas integrales en torno al libro para desencadenar el cambio social, combatir la violencia y construir una cultura de paz;

CONSIDERANDO que el WBC se centra en tres ejes estratégicos: recuperar los espacios públicos mediante actividades de lectura en parques y otros lugares accesibles; la vinculación y cohesión social, especialmente a través de talleres de lectura y escritura para niños; y el fortalecimiento de la identidad de barrio utilizando conexiones intergeneracionales, narración de historias y poesía callejera/urbana;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

1. OBJETIVOS

La UNESCO y el Municipio llevarán a cabo, a través de la cooperación mutua y concertada, las actividades relacionadas con el nombramiento del Municipio como Capital Mundial del Libro 2022, con el propósito de fomentar la cultura de la lectura y difundir sus valores a través de todas las edades y grupos poblacionales, dentro y fuera de las fronteras nacionales.

2. PAPEL DEL MUNICIPIO

Al firmar este Memorándum de Entendimiento, el Municipio realizará las gestiones necesarias para:

- a. Implementar una serie de proyectos y actividades innovadoras relacionadas con los libros y la lectura, abriendo al público de todas las edades a varios aspectos de la industria del libro, y ofreciendo a las audiencias nacionales e internacionales la oportunidad única de conocer, interactuar, trabajar y crear de manera conjunta con los autores, editores, traductores, ilustradores, y artistas.
- b. Promover la participación de quienes habitan Guadalajara para iniciar, fortalecer y enriquecer aún más las sinergias existentes entre el público y el sector privado, las Universidades, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, y las instituciones educativas, culturales, y científicas.
- c. Fomentar el intercambio de información con la UNESCO y los miembros del Comité Consultivo (el Foro Internacional de Autores – IAF por sus siglas en inglés, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas – IFLA por sus siglas en inglés, y la Asociación Internacional de Editores – IPA por sus siglas en inglés) sobre la implementación efectiva y el impacto de las actividades relacionadas con el nombramiento como Capital Mundial del Libro, así como al intercambio de experiencias y mejores prácticas con otras ciudades nominadas pasadas y futuras.
- d. Organizar una ceremonia de apertura, e invitar a la UNESCO y los miembros del Comité Consultivo a todos los eventos importantes relacionados al nombramiento de Guadalajara.

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha --- de diciembre de 2020.

- e. Asociar a la UNESCO y a sus Socios (IAF, IFLA, e IPA -siglas en inglés) en las campañas de comunicación e información mostrando los logotipos respectivos.
- f. Crear y actualizar periódicamente un sitio web dedicado a la preparación e implementación de las actividades como Capital Mundial del Libro 2022.
- g. Proporcionar a la UNESCO: i) El programa de actividades finalizado y detallado para el 2022, incluyendo un calendario con las fechas de los eventos, a entregarse a más tardar el 31 de enero, 2022; ii) un reporte intermedio sobre las actividades implementadas durante la primera parte del año de nombramiento (23 de abril, 2022 – octubre, 2022), a más tardar el 31 de octubre, 2022; iii) un reporte final sobre las actividades implementadas durante todo el año de nombramiento (23 de abril, 2022 – 22 de abril, 2023), a más tardar el 30 de mayo, 2023 (de acuerdo a los 'Lineamientos para los Reportes de Proyectos' – Anexo 1).
- h. Apoyar al Secretariado de la UNESCO en el fortalecimiento e implementación del programa Capital Mundial del Libro de la UNESCO a través de contribuciones económicas (del 1% al 5% del presupuesto total) a los costos administrativos del programa, los cuales incluyen: Apoyo técnico y administrativo para las ciudades nominadas, la producción y difusión de materiales de comunicación para los públicos meta, mantener un sitio web actualizado, organizar reuniones, etc.

3. EL PAPEL DE LA UNESCO

La UNESCO, con el apoyo de las organizaciones profesionales representadas dentro del Comité Consultivo, se compromete a:

- a) Proporcionar asesoría técnica para el desarrollo, pruebas e implementación del programa de actividades del Municipio relacionado con los libros y la lectura.
- b) Compartir los recursos de la UNESCO que son relevantes para la alfabetización, la cultura y los libros.
- c) Promover el nombramiento del Municipio como Capital Mundial del Libro en el sitio web correspondiente, y todos los materiales y publicaciones que se produzcan a través del presente Memorándum de Entendimiento.
- d) Proporcionar al Municipio la versión electrónica (formato PDF) del logo de la Capital Mundial del Libro UNESCO 2022, al igual que los logos oficiales de los miembros del Comité Consultivo.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

El Municipio implementará su programa de actividades durante un periodo de doce (12) meses, entre el 23 de abril de 2022 y el 22 de abril de 2023, tal como se indica en su formato de aplicación (desde la página 4 'Presentación del Programa de Actividades' – Anexo 2).

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha --- de diciembre de 2020.

Para poder implementar su programa de actividades para el 2022/2023, el Municipio establecerá una base sólida y amplia de patrocinadores financieros. En la medida de lo posible, la UNESCO proporcionará apoyo al Municipio en la procuración de fondos sin contribuir económicamente.

5. RETIRO DEL NOMBRAMIENTO

La UNESCO y los miembros del Comité Consultivo ayudarán al Municipio en la planeación y desarrollo del programa de actividades (durante dos años previos a su mandato). Si el trabajo de preparación no cumpliera con las expectativas, de acuerdo a lo establecido en el formato de aplicación y los requerimientos de la Convocatoria, la UNESCO podrá retirar el título al Municipio en cualquier momento, con un mes previo de notificación.

6. ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS

El programa de actividades planeado por el Municipio, al igual que su concepción, implementación, desarrollo, impacto y resultados, requerirán actividades de información y promocionales llevados a cabo a iniciativa y por parte de ambas Partes, de manera conjunta o por separado.

Las Parte únicamente podrán utilizar el nombre, logotipo y cualquier otro identificador visual de la otra Parte en relación directa con la promoción de la ciudad de Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022, tales como entrevistas, comunicados de prensa, producción de documentos y otras actividades, siempre y cuando el contenido de los materiales sea previamente aprobado por la otra Parte.

El logotipo de la UNESCO que será utilizado siempre estará compuesto de dos elementos, es decir, el logotipo de la UNESCO junto con el texto "Capital Mundial del Libro 2022". Esta representación gráfica no podrá ser cambiada o modificada de ninguna manera.

Ni el logotipo de la Capital Mundial del Libro UNESCO 2022, ni el nombre o logotipo de la UNESCO podrán ser utilizados en ninguna actividad que no esté relacionada con el programa de la Capital Mundial del Libro 2022, o su promoción.

El Municipio proporcionará a la UNESCO, siempre y cuando fuera aplicable, cualquier información cuantitativa o cualitativa relativa a la evaluación del impacto de las actividades que se llevarán a cabo en conexión con el presente Memorándum de Entendimiento, especialmente relacionadas con la visibilidad que se le proporcione a la UNESCO entre lo públicos meta específicos.

7. TÉRMINOS Y TERMINACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor una vez firmado por las Partes, y se dará por terminado el 31 de mayo de 2023.

Si alguna de las Partes no cumpliera con sus obligaciones, la otra Parte podrá dar por terminado el presente Memorándum de Entendimiento mediante una notificación escrita dirigida a la otra Parte, con 3 (tres) meses de anticipación.

Una vez terminado el presente Memorándum de Entendimiento, el Municipio no podrá utilizar el nombre de la UNESCO, ni su emblema de sello oficial, o cualquier abreviación del nombre de la UNESCO.

8. NO-EXCLUSIVIDAD

El presente Memorándum de Entendimiento no confiere al Municipio ninguna exclusividad relacionada con actividades como las incluidas en el mismo, y el Municipio acepta que la UNESCO actualmente se encuentra colaborando en actividades similares a nivel mundial con otras partes.

9. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Cualquier aviso, solicitud, comunicación o notificación relacionados con este Memorándum de Entendimiento será entregada por cualquiera de las Partes a la Otra por escrito.

Dicho aviso, solicitud, comunicación o notificación será entregada en mano o enviada por correspondencia o correo electrónico (e-mail) a la dirección de la otra Parte.

10. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA UNESCO

El Municipio será responsable de atender cualquier reclamo que sea presentado por un tercero en contra de la UNESCO, su propiedad y su personal, o cualquier otra individuo que preste servicios a nombre de la UNESCO; y exonera a la UNESCO, al igual que a sus propiedades, personal, o dichos individuos de cualquier reclamo o responsabilidad que resulte de las actividades incluidas en este Memorándum de Entendimiento, con excepción de los reclamos o responsabilidades que resulten de la negligencia grave o de una mala conducta intencional por parte de dicho personal o individuos.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos deberá aplicar las disposiciones relativas a la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946, a la UNESCO, su propiedad, fondos y bienes, sus oficiales, expertos o cualquier otro individuo que preste servicios en su nombre; entendiéndose en particular que no se deberá imponer ninguna restricción al derecho de entrada, estancia, y partida del territorio a los oficiales de la UNESCO, sus expertos u otros individuos que presten servicios en su nombre y que estén relacionados con la implementación de las actividades que sean parte de este Memorándum de Entendimiento, sin hacer distinción de nacionalidad.

11. CONTACTOS

Las siguientes áreas funcionarán como puntos focales:

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha — de diciembre de 2020.

Por la UNESCO:

Puesto: Jefe ERI/DPI/PBM
Tel: +33 1 45 68 23 83
Email: i.denison@unesco.org

Por el Municipio:

Puesto: Directora de Relaciones Internacionales y
Atención a Migrantes de Guadalajara
Tel: +52 1 33 3818 3649
Email: mdhernandez@guadalajara.gob.mx

Cualquiera de las Partes informará a la otra Parte de manera inmediata sobre cualquier cambio de la información anterior.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de o esté relacionada con este Memorandum de Entendimiento será resuelta entre las partes a través de negociaciones directas. Sin embargo, en caso que las Partes no pudieran llegar a un arreglo amistoso, la controversia será sometida a arbitraje de acuerdo al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

Firmado en dos (2) ejemplares originales en idiomas español e inglés, en las ciudades de París y Guadalajara, el --- del mes de diciembre del año 2020.

Fecha: -- de -- de 2020

Por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Mr. Matthieu Guével
Director de la División de Información Pública

Por el Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos

Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General del Ayuntamiento

Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal del Ayuntamiento

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha --- de diciembre de 2020.

Página 6 de 7

Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Mario Hugo Castellanos Ibarra Coordinador
General de Construcción de Comunidad

María Dolores Hernández Montoya
Directora de Relaciones Internacionales y
Atención al Migrante

Memorando de Entendimiento entre el Municipio de Guadalajara y UNESCO, para el Proyecto "Guadalajara Capital Mundial del Libro 2022", suscrito con fecha --- de diciembre de 2020.

Página 7 de 7

DECRETO QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL PEDRO OGAZÓN

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/31/21, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, correspondiente a expedientes para la prórroga de contratos de concesión de locales del Mercado Municipal Pedro Ogazón, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es improcedente la prórroga que se solicita a favor de Soledad Elisa Álvarez Zamora y María Martha Álvarez Zamora, para la suscripción del contrato de concesión respecto de los locales 43, 44, 53 y 52 respectivamente, del Mercado Municipal Pedro Ogazón, por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Iníciase procedimiento de revocación de los derechos de concesión que le fue concedido a Soledad Elisa Álvarez Zamora respecto de los locales 43, 44 y 53 del Mercado Municipal Pedro Ogazón, por incumplimiento del decreto de origen.

Tercero. Previa acreditación por parte de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, de la defunción de María Martha Álvarez Zamora, beneficiaria del local 52 del Mercado Municipal Pedro Ogazón, realícense las anotaciones legales correspondientes, para que el local sea considerado como vacante y pueda ser otorgado nuevamente en concesión, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias respectivas.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión a Soledad Elisa Álvarez Zamora, conforme al artículo 91, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales referidos.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del decreto respectivo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE DIEZ VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/33/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de diversos vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 10 diez vehículos automotores de propiedad municipal, descritos a continuación:

N°	No. PAT	FACTURA	MARCA	TIPO	N° DE SERIE	MOD	PLACAS	MOTIVO	ASEGURADORA
1	5871	AF-29370	INTERNATIONAL	PIPA	3HANKAAR8HL741414	2017	JU98059	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	5778	AF-29289	NISSAN	NP 300	3N6AD35C3GK869754	2016	JU92202	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
3	6182	AF-28848	NISSAN	NP 300	3N6AD31CXJK853466	2018	JV57121	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
4	2945	U 20947	FORD	F-350	3FDKF36L31MA38116	2001	JD62363	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
5	5814	AF-29077	FORD	F-150	1FTEW1CF1GKD36071	2016	JU91357	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
6	4817	37414	DODGE	CHARGER	2B3AA4CV9AH294755	2010	JHS1857	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
7	5640	AF-28995	DODGE	RAM	3C6SRADT3GG243890	2016	JU89877	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
8	5651	AF-28965	DODGE	RAM	3C6RADT1GG219202	2016	JU92201	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
9	2738	D 08269	NISSAN	PICK UP RAM 1500	3N5CD12S5YK028299	2000	JD62327	ROBO	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
10	3520	11304	V.W	SEDAN	3VWS1A1B12M915187	2001	JAU2665	PERDIDA TOTAL	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

Segundo. De conformidad al artículo 213 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con el numeral 93, punto 1, fracción IX del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración, realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, así como hacer efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Contralor y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE DEJA SIN EFECTO EL CRÉDITO FISCAL A RAFAEL BAENA DÍAZ (FINADO)

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/34/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa que tiene por objeto dejar sin efecto el crédito fiscal a Rafael Baena Díaz (finado), que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, para dejar sin efecto el crédito fiscal al señor Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández.

Segundo. Se instruye a la titular de la Tesorería para que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución y haga efectivo el cobro por el uso del espacio público, aplicando los descuentos y/o convenio de pago que corresponda, según lo que establece la ley en la materia, en caso de que dicho descuento y/o convenio sea solicitado por el particular.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que conforme a lo establecido por el artículo 155 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, inicie el procedimiento que corresponda para liberar el espacio público del que está haciendo uso el particular.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María Esther Solorio Hernández.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIE**

DECRETO QUE APRUEBA RESCINDIR CONTRATO DE COMODATO APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 1983, ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 92/19/06 Y ENTREGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 1,399.856 M², RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, A FAVOR DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO, COMODATAR AL CODE JALISCO, UNA SUPERFICIE DE 158,392.642 M²

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 66/37/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal y de la Síndica, para rescindir contrato de comodato aprobado el 22 de abril de 1983, así como abrogar el decreto D 92/19/06 y entregar en comodato una fracción de 1,399.856 M², respecto de la superficie total donde se ubica la Unidad Deportiva Revolución, a favor del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; así como, comodatar al CODE JALISCO, una superficie de 158,392.642 M², que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza rescindir el Contrato de Comodato aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año 1983, lo anterior a efecto de reintegrar el predio denominado como "Bosque Los Colomos" al patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco, bien inmueble que cuenta con una superficie de 920,356.84 M².

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza abrogar el decreto municipal D 92/19/06 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre del año 2006.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza reincorporar al dominio público el bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, mismo que cuenta con una superficie de 240,038.00 M², de acuerdo con la

Escritura Pública Número 134 de fecha 7 de mayo del año 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco, con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48, superficie de la cual actualmente la unidad deportiva en comento comprende aproximadamente 159,792.498 M², de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 1.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico y hasta el 1 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 1,399.856 M² del bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la Escritura Pública Número 134 del 7 de mayo de 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalisco; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 2.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo "CODE JALISCO", a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico que se aprueba y hasta el 1 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 158,392.642 M², misma que ocupa la Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la Escritura Pública Número 134 de fecha 7 de mayo del año 1920, pasada ante la Fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como Anexo 1.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación, realicen los trámites, gestiones y actos jurídicos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Octavo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos aprobados en los resolutivos Quinto y Sexto del presente decreto, los cuales deberán considerar lo que para tal efecto establece el Código Civil del Estado de Jalisco y estarán condicionados a que sean utilizados únicamente para los fines solicitados.

Artículo Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, al Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Obras Públicas, al Director General del Organismo Público Descentralizado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 2 de febrero de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

